

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR  
**188**  
Piura, **23 MAR 2018**

**VISTO:** EL Informe N° 014-2018/GRP-410110 de fecha 23 de febrero del 2018, relacionado con la aprobación del "Diagnóstico de Brechas identificadas, y los Criterios para la priorización de las inversiones, a ser aplicadas en la elaboración del PMI regional 2019 – 2021".

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley N° 27867 y sus normas modificatorias, que aprueba la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2° que; "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia", así mismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que mediante Decreto Legislativo N° 1252, modificado por la Primera y Segunda Disposiciones Complementarias Modificadorias del Decreto Legislativo N° 1341 y el artículo 32 de la Ley 30680, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y se derogó la Ley 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de orientar el uso de recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, con el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 104-2017-EF y por el Decreto Supremo N° 248-2017-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, con la Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 06 de febrero de 2018, se aprobó la "Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuestos";

Que, cumpliendo con lo establecido en los literales "d", "e" y "f" del numeral 7.1 de la "Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuestos", el Equipo Técnico de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Gobierno Regional Piura ha realizado el "Diagnóstico de las Brechas de infraestructura o de acceso a servicios, identificadas", a ser aplicadas en la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2019 – 2021 y han definido los "Criterios de Priorización" para la selección de la Cartera de Inversiones, a ser considerada en el PMI regional 2019 – 2021;

Que, mediante Informe N° 014-2018/GRP-410110 de fecha 23 de Febrero de 2018, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, ha presentado al Gobernador Regional, en su calidad de Órgano Resolutivo, el "Diagnóstico de Brechas identificadas, y los Criterios para la priorización de las inversiones, a ser aplicadas en la elaboración del PMI Regional 2019 – 2021" para su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en literal "g" del numeral 7.1 de la "Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuestos". Para lo cual se adjunta al informe el Anexo N° 01 "Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios Identificadas para el PMI Regional





**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**

188 Piura,

23 MAR 2018

2019 – 2021” y el Anexo N° 02 “Criterios de Priorización de los Proyectos de Inversión a ser considerada en la Cartera de Inversiones del PMI Regional 2019 - 2021”;

Que, en ese sentido, enmarcándonos en todos estos instrumentos de gestión, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional Piura, en calidad de responsable por competencia, ha procedido a la formulación de los criterios de priorización y definir el orden de prioridades para los proyectos de inversión pública a considerar en la Programación Multianual de Inversión Pública 2016-2020, según se detalla en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones y el anexo 02 adjuntos a la presente, recomendando se remita a la Gobernación Regional para su evaluación y aprobación correspondiente;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 027-2017-EF; y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Gobernación Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 21 de la Ley N° 27867, “Ley Orgánica de Gobierno Regionales” y sus modificatorias.

De conformidad con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el “Diagnóstico de Brechas identificadas, y los Criterios para la Priorización de las Inversiones, a ser aplicadas en la elaboración del PMI Regional 2019 – 2021”, según el detalle del Anexo N° 01 “Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios Identificas para el PMI Regional 2019 – 2021” y el Anexo N° 02 “Criterios de Priorización de los Proyectos de Inversión a ser considerada en la Cartera de Inversiones del PMI Regional 2019 - 2021”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITASE**, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
  
 Ing. REYNALDO HILBCK GUZMÁN  
 GOBERNADOR REGIONAL



**ANEXO N° 01**

**DIAGNÓSTICO DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS  
IDENTIFICADAS PARA EL PMI REGIONAL 2019 – 2021**

**A. BASE LEGAL**

1. La Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales.
2. El Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPM y GI) y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (modificado por la Ley 30680 publicada en el diario El Peruano el 14.11.2017).
3. El Reglamento del D.L. N° 1252, (Aprobado con D.S. N° 027-2017-EF) y sus modificatorias (Decreto Supremo N° 104-2017-EF y Decreto Supremo N° 248-2017-EF).
4. "Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuestos" (Aprobada con la R.M. N° 035-2018-EF/15, publicada en el Diario "El Peruano", el 06.02.20178).
5. "Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuestos" (Aprobada con la R.M. N° 035-2018-EF/15, publicada en el Diario "El Peruano", el 06.02.20178).

**B. ALINEAMIENTO INSTITUCIONAL**

1. "Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales 2016 - 2021", de los sectores:
  - a. Agricultura
  - b. Ambiente
  - c. Comercio Exterior y Turismo
  - d. Cultura
  - e. Educación
  - f. Energía y Minas
  - g. Presidencia del Consejo de Ministros
  - h. Producción
  - i. Salud
  - j. Transportes y Vivienda, Construcción y Saneamiento.
2. "Plan de Desarrollo Regional Concertado Piura 2016 – 2021", aprobado con Ordenanza Regional N° 381–2017/GOB.REG.PIURA–CR, del 27.02.2017,

**C. IDENTIFICACIÓN DE INDICADORES DE BRECHA**

1. Cumpliendo con lo establecido con la Normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los sectores han publicado su diagnóstico de brechas para el Programa Multianual de Inversiones 2019 – 2021.  
De los indicadores de brechas publicadas por los sectores, y tomando en cuenta ámbito de competencia y la circunscripción territorial de nuestro nivel de Gobierno, se han identificado cuarenta y tres (43) indicadores de brechas:
  - a. Ocho (08) Indicadores de Brecha, corresponden al sector Agricultura.
  - b. Cinco (05) Indicadores de Brecha, corresponden al sector Ambiente
  - c. Uno (01) Indicadores de Brecha, corresponden al sector Comercio Exterior y Turismo
  - d. Uno (01) Indicadores de Brecha, corresponden al sector Cultura
  - e. Nueve (09) Indicadores de Brecha, corresponden al sector Educación
  - f. Dos (02) Indicadores de Brecha, corresponden al sector Energía y Minas



- g. Dos (02) Indicadores de Brecha, corresponden al sector Presidencia del Consejo de Ministros
- h. Dos (02) Indicadores de Brecha, corresponden al sector Producción
- i. Cuatro (04) Indicadores de Brecha, corresponden al sector, Salud
- j. Cuatro (04) Indicadores de Brecha, corresponden al sector Transportes
- k. Cinco (05) Indicadores de Brecha, corresponden al sector Vivienda, Construcción y Saneamiento.

2. En relación al Diagnóstico de los Indicadores de Brechas correspondiente al ámbito regional, se debe indicar los siguiente:

- a. Respecto a los indicadores de brechas del sector Agricultura, se aprecia que son factores recurrentes en el sector agropecuarios, la baja eficiencia en el uso de agua, debido la inadecuado o mal estado de la infraestructura de riego (bocatomas, canales de conducción), el deficiente manejo de plagas y enfermedades, reflejada en los bajos rendimientos y pérdidas recurrentes en el mediano y pequeño productor.

Las inversiones en este sector generan un impacto positivo en la economía regional y mejora del nivel de competitividad del sector agropecuario.

- b. Respecto a los indicadores de brechas del sector Ambiente, se aprecia que ante el permanente deterioro de los ecosistemas regionales, el Estado ha tenido una actitud pasiva, pese a los importantes servicios ambientales que generan los ecosistemas (provisión de agua, flora, fauna, paisaje), es importante que el Gobierno Regional oriente parte de sus inversiones a la atención de estas brechas.

- c. Respecto a los indicadores de brechas del sector Educación, se aprecia que predominan los locales educativos con capacidad instalada inadecuada, tanto en el nivel Inicial, Primaria, Secundaria, Básica Especial, Superior Pedagógica, Superior Tecnológica y Técnico Productiva.

Está fuera de duda la importancia y el impacto positivo de inversión en este sector.

- d. Respecto a los indicadores de brechas del sector Energía y Minas, se aprecia que es uno de los sectores con indicadores más favorables donde 85% de la población urbana y 75% de población rural, tiene acceso al servicio eléctrico, se pretende atender las zonas carentes de servicio.

- e. Respecto a los indicadores de brechas del sector Presidencia del Consejo de Ministros, resulta prioritario atender la brecha de centros poblados expuestos a peligros identificados, pero de manera especial con respecto a las lluvias e inundaciones.

- f. Respecto a los indicadores de brechas del sector Salud, pese a su importancia los indicadores regionales muestran un déficit elevado en los Establecimientos de Primer Nivel de atención, en Hospitales requeridos y en Condiciones adecuadas.

Es prioritario que estas inversiones tengan una significativa participación en la inversión regional.

- g. Respecto a los indicadores de brechas del sector Transportes y Comunicaciones, se aprecia un alto porcentaje de la Red Vial departamental pavimentada y no pavimentada, con inadecuado nivel de servicio.

Esta situación genera sobre costos, en los transportistas, productores y usuarios, por lo que las inversiones en este sector son favorables a la actividad económica regional.

- h. Respecto a los indicadores de brechas del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, se aprecia que la brecha mas alta es en el servicio de saneamiento y en la zona rural; el 85.40% de la población rural carece de acceso al servicio de alcantarillado u otra forma de disposición sanitaria de excretas. Es importante priorizar las inversiones en este sentido.

3. En concordancia con lo mencionado anteriormente se plantean los siguientes Objetivos:

- a. *"Lograr aprendizajes pertinentes y de calidad en la Educación Básica para la realización integral de todos los estudiantes del campo y la ciudad, que les permita armonizar sus proyectos de vida con las demandas del desarrollo local"*.
- b. *"Garantizar una oferta de educación superior y técnico de calidad para que se convierte en factor favorable para el desarrollo y la competitividad Regional y Nacional"*.
- c. *"Garantizar el acceso de la población urbana y rural a servicios de agua y saneamiento sostenible y de calidad"*.
- d. *"Fortalecer y ampliar la cobertura de los servicios de salud Pública rural y urbana que permita la disminución de los principales indicadores de mortalidad"*.



- 6
- e. *"Promover y ejecutar la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la región, a fin de asegurar el desarrollo sostenible"*.
  - f. *"Mejorar la competitividad agraria y la inserción a los mercados, con énfasis en el pequeño productor agrario, que contribuya a Seguridad Alimentaria"*.
  - g. *"Contar con infraestructura de transporte que contribuya al fortalecimiento de la integración interna y externa, al desarrollo de corredores logísticos, al proceso de ordenamiento territorial, protección del medio ambiente y mejorar el nivel de competitividad de la economía"*.
  - h. *"Mejorar las condiciones de infraestructura económica y social a través de obras de prevención urbana y rural para promoviendo una vida segura y de calidad de la población, protegiendo biodiversidad"*.
  - i. *"Mejorar y ampliar el acceso de la población urbana y rural a servicios transitabilidad y recreación que permitan mejorar la calidad de vida"*.



En el Cuadro N° 01 se presenta el Diagnóstico de Brechas de infraestructura y de acceso servicios identificados, a ser aplicadas en la elaboración del Programa Multianual de Inversiones (PMI) regional 2019 – 2021.



Sector Responsable	Nombre de la tipología de Proyectos de Inversión	Servicio público vinculado a la Tipología	Naturaleza de la Inversión vinculada a la Tipología	Indicador Brecho de Calidad/Cantidad (Inversiones)	Valores Históricos											Metas					
					Linea de Base (LB)											2017	2018	2019	2020	2021	
					Periodo de LB: 2016											2012	2013	2014	2015	2016	2017
Educación	Educación Superior Pedagógica	Servicio de Educación Superior Pedagógica	CREACIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN	Porcentaje de locales educativos con educación superior pedagógica que contiene capacidad instalada inadecuada.	88.00%	85.00%	82.00%	79.00%	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	
Educación	Educación Superior Tecnológica	Servicio de Educación Superior Tecnológica	CREACIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN	Porcentaje de locales educativos con el servicio de educación superior tecnológico que contiene capacidad instalada inadecuada.	88.00%	85.00%	82.00%	79.00%	60.00%	60.00%	60.00%	60.00%	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	40.00%
Educación	Educación Técnico - Productiva	Servicio de Educación Técnico Productiva	CREACIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN	Porcentaje de locales educativos con Educación Técnico-Productiva que contiene capacidad instalada inadecuada.	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	95.00%	95.00%	100.00%	100.00%	90.00%	85.00%	85.00%	80.00%	80.00%	80.00%	80.00%	80.00%	80.00%
Energía y Minas	Distribución de Energía Eléctrica (Rural)	Servicio de suministro eléctrico domiciliario (Rural)	CREACIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO	Porcentaje de viviendas en el ámbito rural que no cuentan con servicio eléctrico	25.00%	24.00%	24.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	24.00%	24.00%	24.00%	24.00%	24.00%	24.00%
Energía y Minas	Distribución de Energía Eléctrica (Urbano)	Servicio de suministro eléctrico domiciliario	AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO	Porcentaje de viviendas en acceso a servicios de energía eléctrica	15.40%	17.00%	16.00%	16.00%	15.00%	15.00%	15.00%	15.00%	15.00%	15.00%	15.00%	15.00%	15.00%	15.00%	15.00%	15.00%	15.00%
Presidencia del Consejo de Ministros	Parques Científico - Tecnológicos - PCT	Servicio de apoyo a la innovación basada en conocimiento científico y tecnológico	MEJORAMIENTO	Porcentaje de Parques Científico- Tecnológicos programados no instalados.	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	90.00%
Presidencia del Consejo de Ministros	Capacidad de Protección ante peligros	Servicio de protección ante peligros	CREACIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN	Porcentaje de centros poblados expuestos a peligros identificados	64.00%	63.00%	63.00%	60.00%	60.00%	60.00%	60.00%	60.00%	55.00%	53.00%	53.00%	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	45.00%
Producción	Desembarcaderos pequeños artesanales	Servicio de desembarque, manipuleo y conservación de productos hidrobiológicos	CREACIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN	Porcentaje de desembarcaderos pesqueros artesanales adecuados a la norma sanitaria	77.00%	76.00%	76.00%	75.00%	75.00%	75.00%	75.00%	75.00%	74.00%	74.00%	74.00%	73.00%	73.00%	73.00%	73.00%	73.00%	73.00%
Producción	Centros acuícolas	Servicio de promoción de la transfección tecnológica	CREACIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN	Porcentaje de centros acuícolas con infraestructura inadecuada	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00%
Salud	Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención	Atención de servicios de salud básicos	MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y RECUPERACIÓN	% de EE SS del Primer Nivel de Atención con capacidad instalada inadecuada	81.00%	80.00%	79.00%	78.00%	78.80%	78.80%	78.80%	78.80%	76.00%	74.00%	74.00%	72.00%	72.00%	72.00%	72.00%	72.00%	70.00%
Salud	Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención	Atención Médica Hospitalaria	MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y RECUPERACIÓN	% de Hospitales requeridos	60.00%	55.00%	55.00%	50.00%	48.00%	48.00%	48.00%	48.00%	48.00%	45.00%	45.00%	40.00%	40.00%	40.00%	40.00%	40.00%	38.00%
Salud	Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención	Atención Médica Hospitalaria	MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y RECUPERACIÓN	% de Hospitales con capacidad instalada inadecuada	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	80.00%
Salud	Redes de Servicios de Salud	Atención de servicios básicos y especializados de salud	MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y RECUPERACIÓN	% de Redes de Servicios de Salud no articuladas ni interconectadas	91.00%	91.00%	90.00%	88.00%	85.00%	85.00%	85.00%	83.00%	83.00%	81.00%	81.00%	79.00%	79.00%	77.00%	77.00%	77.00%	77.00%
Transportes y Comunicaciones	Sistema de Transporte Terrestre	Servicio de Transfiabilidad del Interurbano	CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y RECUPERACIÓN	Porcentaje de la Red Vial Departamental pavimentada con inadecuado nivel de servicio.	79.00%	78.00%	78.00%	77.00%	75.00%	75.00%	75.00%	70.00%	70.00%	70.00%	70.00%	65.00%	65.00%	65.00%	65.00%	65.00%	60.00%
Transportes y Comunicaciones	Sistema de Transporte Terrestre	Servicio de Transfiabilidad del Interurbano	CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y RECUPERACIÓN	Porcentaje de la Red Vial Departamental no pavimentada con inadecuado nivel de servicio.	79.00%	78.00%	78.00%	77.00%	75.00%	75.00%	75.00%	70.00%	70.00%	70.00%	65.00%	65.00%	65.00%	65.00%	65.00%	65.00%	60.00%
Transportes y Comunicaciones	Sistema de Transporte Terrestre	Servicio de Transfiabilidad del Interurbano	CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y RECUPERACIÓN	Porcentaje de la Red Vial Vecinal pavimentada con inadecuado nivel de servicio.	45.00%	45.00%	45.00%	40.00%	38.00%	38.00%	38.00%	35.00%	33.00%	33.00%	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	25.00%	25.00%
Transportes y Comunicaciones	Sistema de Transporte Terrestre	Servicio de Transfiabilidad del Interurbano	CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y RECUPERACIÓN	Porcentaje de la Red Vial Vecinal no pavimentada con inadecuado nivel de servicio.	45.00%	45.00%	45.00%	40.00%	38.00%	38.00%	38.00%	35.00%	33.00%	33.00%	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	25.00%	25.00%
Vivienda, Construcción y Saneamiento	Saneamiento	Servicio de saneamiento	CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y RECUPERACIÓN	Porcentaje de la población rural sin acceso al servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas	87.00%	86.00%	85.40%	85.50%	74.00%	74.00%	74.00%	72.00%	70.00%	70.00%	67.00%	67.00%	65.00%	65.00%	65.00%	65.00%	65.00%
Vivienda, Construcción y Saneamiento	Saneamiento	Servicio de agua	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO	Porcentaje de la población urbana con acceso al servicio de agua mediante red pública	88.00%	89.00%	89.00%	89.00%	90.00%	90.00%	90.00%	91.00%	91.00%	92.00%	92.00%	93.00%	93.00%	93.00%	93.00%	94.00%	94.00%
Vivienda, Construcción y Saneamiento	Saneamiento	Servicio de alcantarillado	CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y RECUPERACIÓN	Porcentaje de la población urbana con acceso a servicios de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas.	79.00%	80.00%	80.00%	80.00%	82.00%	82.00%	82.00%	83.00%	83.00%	84.00%	84.00%	85.00%	85.00%	85.00%	85.00%	86.00%	86.00%
Vivienda, Construcción y Saneamiento	Saneamiento	Servicio de agua potable	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO	Porcentaje de la población rural sin acceso al servicio de agua mediante red pública	36.00%	35.00%	35.00%	34.10%	30.00%	30.00%	30.00%	27.00%	25.00%	25.00%	24.00%	24.00%	23.00%	23.00%	23.00%	23.00%	23.00%
Vivienda, Construcción y Saneamiento	Pistas y Veredas	Servicio de Transfiabilidad	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO	Porcentaje de la población urbana sin acceso a servicios de Transfiabilidad adecuada	50.00%	49.00%	48.00%	48.00%	43.00%	43.00%	43.00%	41.00%	41.00%	39.00%	39.00%	39.00%	39.00%	39.00%	39.00%	39.00%	39.00%



**ANEXO N° 02**

**Criterios de Priorización de los Proyectos de Inversión a ser considerada en la Cartera de Inversiones del PMI regional 2019 - 2021**

Para la presente programación multianual, los Criterios de Priorización se ciñen a lo indicado en la "Sección: Criterios de Priorización" del Anexo N° 03 "Instructivo para el Registro de los Contenidos del Programa Multianual de Inversiones".

Para la priorización de las inversiones a ser consideradas en la Cartera de Inversiones, los Gobiernos Regionales deben utilizar cuatro Criterios de Priorización (C1, C2, C3 y C4), los tres (03) primeros criterios han sido establecidos por el DGIP - MEF y el cuarto criterio ha sido propuesto por el Equipo Técnico de la OPMI:

**A. Criterios N° 1: Prioridad por Ubicación Geográfica y Tipología de la Inversión**

(Aplica para los Sectores del GN, GR Y GL)

Se identifica la zona geográfica correspondiente al ámbito de influencia de la inversión. De acuerdo a ello, se determina si es zona urbana o rural, si tiene potencial agrícola o no lo tiene, y si es una zona con al menos una necesidad básica insatisfecha (NBI). Esta información será proporcionada por la DGPMI en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

Adicionalmente, se identifica la tipología del servicio brindado (saneamiento, educación, salud, energía, riego, transitabilidad, entre otros) y se le otorga el puntaje, de acuerdo al siguiente detalle:

Tipología de la Inversión	Urbano		Rural			
			Con potencial agrícola		Sin potencia agrícola	
	Sin NBI	Con NBI	Sin NBI	Con NBI	Sin NBI	Con NBI
Saneamiento	50	100	50	100	50	100
Educación	0	100	0	100	0	100
Salud	0	100	0	100	0	100
Energía	0	90	0	90	0	90
Transporte	40	80	40	80	40	80
Riego	0	0	30	70	0	0
Transitabilidad	20	60	0	0	0	0
Ambiente	0	0	40	80	60	100
Turismo	30	50	20	60	40	80
Cultura	40	60	40	60	40	60
Producción	0	0	50	50	90	90
Prevención	100	100	100	100	100	100
Investigación Científica y Tecnológica	30	50	40	80	20	60
Asistencia Técnica Agrícola	0	0	40	80	20	60

**Nota:** Para determinar si un distrito, provincia o región cuenta con al menos una NBI se debe consultar el Sistema de Consulta de Principales Indicadores de Pobreza del Censo Nacional 2007: XI de Población y VI de Vivienda

(<http://censos.inei.gob.pe/Censos2007/Pobreza/index.htm>)



Se debe indicar que los puntajes correspondientes a las tipologías de Saneamiento, Educación, Salud, Energía, Transporte, Riego y Transitabilidad, han sido pre definidos por la DGIP - MEF.

Los puntajes correspondientes a las tipologías de Ambiente, Turismo, Cultura, Producción, Prevención, Investigación Científica y Tecnológica, y Asistencia Técnica Agrícola, han sido propuestos por el Equipo Técnico de la OPMI regional.

#### **B. Criterios N° 2: Prioridad por Tasa de Pobreza**

(Aplica para los Sectores del GN Y GR)

La incidencia de pobreza total toma valores entre cero (0) y cien (100) por ciento y se encuentra desagregada a nivel distrital. De acuerdo a la zona geográfica correspondiente al ámbito de influencia de la inversión, se identifica la incidencia de pobreza total, según la información más reciente publicada por el INEI, en el Sistema de Consulta de Principales Indicadores de Pobreza del Censo Nacional 2007: XI de Población y VI de Vivienda2.

Para la asignación del puntaje en esta sección, se deberá considerar el indicador sin el símbolo de porcentaje, es decir, si se encuentra que la incidencia de pobreza total en un distrito es 44%, se considera que la unidad productora en cuestión recibirá 44 puntos. En caso que el ámbito de influencia de la inversión involucre más de un distrito, se toma como referencia la tasa de pobreza de la unidad geográfica inmediata superior (provincia, región o país).

#### **C. Criterios N° 3: Prioridad por Accesibilidad**

(Aplica para los Sectores del GN Y GR)

Se calcula sobre la base de la distancia y el tiempo de traslado de un determinado distrito hasta el mercado más cercano, es decir, el tiempo de traslado de un determinado distrito hasta la unidad geográfica más cercana que tenga al menos 25.000 habitantes (o 50.000 para los distritos con más de 25.000 habitantes).

Para el cálculo del puntaje de este criterio de priorización, la OPMI deberá asignar un puntaje de cien (100) al mayor tiempo de viaje de los distritos dentro del ámbito de su circunscripción y cero (0) al menor tiempo. De esta forma, con estos dos valores (tiempo máximo y mínimo de viaje de un determinado distrito hasta el mercado más cercano), se construirá una escala en la que a cada tiempo de viaje se le asignará un puntaje diferente.

Por ejemplo, si el mayor tiempo de traslado de un distrito al mercado más cercano se encuentra a 220 minutos y el menor tiempo de traslado de un distrito al mercado más cercano es 20 minutos, entonces, se tiene una escala de 200 minutos que se deberá dividir entre 100 puntos, obteniendo que cada 2 minutos de viaje necesarios para llegar al mercado más cercano equivalen a un punto, en dicha escala.

La información respecto al tiempo de distancia de cada distrito al mercado más cercano se encontrará disponible en el en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, sección Inversión Pública.

#### **D. Criterios N° 4: Otros Criterios de Priorización**

(Aplica para los Sectores del GN, GR Y GL)

El Anexo 03 indica lo siguiente; *“La OPMI podrá determinar otros criterios de priorización, previamente sustentados, presentando la metodología del cálculo correspondiente. Dichos criterios podrán asumir valores de cero (0) a cien (100) puntos”.*

En tal sentido, tomando en cuenta la importancia de que la inversión pública regional, tenga un impacto en la actividad económica regional se ha propuesto el siguiente criterio:

<b>Impacto del Proyecto en la Actividad Económica Regional</b>	
Tiene incidencia directa en la Actividad Económica Regional	100
No tiene incidencia directa en la Actividad Económica Regional	50



### **E. Cálculo del Índice de Priorización**

Cada uno de los cuatro criterios de priorización mencionados en las secciones precedentes asumen valores que varían de cero (0) a cien (100) puntos y tienen un peso de  $\frac{1}{4}$  cada uno, para el cálculo del Índice de Priorización. En caso de contar solo con los tres primeros criterios el peso de cada criterio será  $\frac{1}{3}$ .

De este modo, el índice se calcula de conforme a la siguiente fórmula:

$$IP = \frac{1}{4} (C1 + C2 + C3 + C4)$$

Dónde,

IP = Valor calculado para el Índice de Priorización para la inversión.

C1 = Puntaje obtenido en el criterio de priorización 1, referente a la ubicación geográfica y tipología de la inversión

C2 = Puntaje obtenido en el criterio de priorización 2, referente a la tasa de pobreza

C3 = Puntaje obtenido en el criterio de priorización 3, referente a accesibilidad

C4 = Puntaje obtenido en el criterio de priorización 4, referente a lo que determine la OPMI

En caso de Índices de Priorización iguales para varias inversiones, la decisión sobre la inversión a ser priorizada deberá considerar el número de beneficiarios y quedará a cargo de la OPMI.

